

ORDEN DE PAGO No. 20250072

Fecha: 27-01-2025
A favor de: 80089098 - Jaramillo Berrocal Camilo Andres
Banco Beneficiario: Bancolombia S A
Cuenta Beneficiario: 03245388887 Tipo Cuenta: Cuenta de Ahorros
Contrato: 20240504 Fecha de Firma: 24-10-2024 Compromiso: 20240892 Fecha: 02-01-2025
Dependencia: Subgerencia Técnica
Clase: 040 HONORARIOS PN
Por menor: Prestación de servicios profesionales para la estructuración, evaluación, ejecución y seguimiento de proyectos del fondo de desarrollo de proyectos de cundinamarca fondecun.
Anexos: Periodo comprendido entre el 01 al 30 de diciembre , cta 3 de 3, fto.

Afectación Contable

Cuenta	C. Costos	Nombre	Débito	Crédito
51117902	002	Por Contratos De Funcionamiento Area Técnica	12.000.000,00	0,00
24360301	001	Honorarios Al 10%	0,00	1.008.000,00
24362501	001	Iva Retenido	0,00	287.000,00
24362709	001	Retencion De Ica Bogota 7.66 X Mil	0,00	68.000,00
24905401	002	Honorarios Contratos Funcionamiento	0,00	10.637.000,00
Totales:			12.000.000,00	12.000.000,00

Detalle Presupuestal

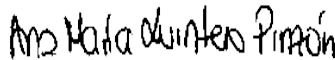
Cuenta	Descripción Presupuesto	DISPONIB	REG PPTAL	Valor
2.1.2.02.02.008-2.0.01_01-1.2.1.0.00	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción	20240703	20240892	12.000.000,00
TOTAL				12.000.000,00

Detalle Liquidación

Cuenta	Descuento	Porcentaje	Valor Base	Valor Descuento
24362709	Reteica Bogota 7.66 X 1000	0,77	8.913.000,00	68.000,00
24360301	Honorarios Persona Natural 10%	10,00	10.084.033,61	1.008.000,00
24362501	Impuesto A Las Ventas Retenido Iva	15,00	1.915.966,39	287.000,00
Total Descuentos:				1.363.000,00

Saldo Neto: 10.637.000,00

Valor en Letras: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS CON 00/100 MLCTE.



QUINTERO PINZON ANA MARIA
Subgerente Admón. Financiero

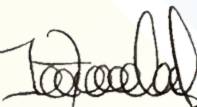
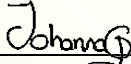


Elaboro: Navarrete Chaves Edinson



Revisó:

HOJA DE RUTA DESEMBOLSO

CONTRATO	2024-0504			
BENEFICIARIO	CAMILO ANDRES JARAMILLO BERROCAL			
SUPERVISOR	IVAN ARMANDO LEAL BAQUERO			
ETAPA	RESPONSABLE	FECHA DE TRÁMITE	FIRMA DE QUIEN TRAMITA	OBSERVACIONES
Elaboración de documentos requeridos	Gerente / Supervisor	21-01-2025		
Radicación de documentos	Correspondencia	21/01/2025		
Revisión documental	Apoyo Contabilidad - Subgerencia Administrativa y Financiera	22-01-2025	Tania Carrillo	
Diligenciar la información presupuestal	Presupuesto	23-01-2025		
Revisión de documentos soporte y Elaboración orden de pago	Apoyo Contabilidad - Subgerencia Administrativa y Financiera	27/01/2025		
Aprobación Ordenador del pago	Ordenador del Pago Res. 01 de 2023	27/01/2025	Mrs. Natalia Quintero Pineda	
Generación del comprobante de egreso	Tesorería	27.01.2025		
Giro	Tesorería	27.01.2025		PAGADO
Cargue de información	Contabilidad	20/02/2025		
Gestión Documental	Técnico Administrativo	04/04/2025	Adriana P. Morales	



ENT-20250121-0000086

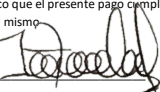
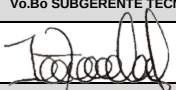
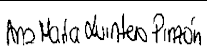
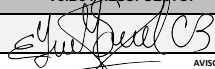
Radicado Nro ENT-20250121-0000086

Asunto: Cuenta De Cobro No. 3

Fecha: 21/01/2025 11:52

Destino: Gestion Financiera

Remitente: Jaramillo Berrocal Camilo Andres

 FONDECUN FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA	GESTIÓN FINANCIERA		Código: GF-FR-02
	ORDEN DE DESEMBOLSO		Versión: 03
			Vigencia: 27/08/2024
I. INFORMACIÓN CONTRACTUAL			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA		NIT O C.C.No.	
Camilo Andres Jaramillo Berrocal		80.089.098	
DIRECCION		CIUDAD	TELÉFONO
Cra 19a # 125 -45		BOGOTÁ D.C.	3153497535
II. INFORMACION DEL DESEMBOLSO			
TIPO DE CONTRATO		No. DE CONTRATO	NÚMERO Y NOMBRE DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
FUNCIONAMIENTO ☒	DERIVADO ☐	2024-0504	NA
Nº FACTURA	FE 120	CUENTA DE COBRO NUMERO	3 de 3
CONCEPTO: Periodo comprendido entre el 1 de diciembre y el 30 de diciembre del contrato de prestación de servicios profesionales para la estructuración, evaluación, ejecución y seguimiento de proyectos del fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca - FONDECUN			
SUBTOTAL (BASE GRAVABLE)	\$ 10.084.033,61	VALOR AMORTIZAR	\$ -
IVA	\$ 1.915.966,39	RETEGARANTIA	\$ -
VALOR TOTAL	\$ 12.000.000,00	OTROS	
III. INFORMACION BANCARIA			
CONCEPTO	BANCO	No. DE CUENTA	TIPO
CUENTA DESTINO	BANCOLOMBIA	032-453888-87	AHORROS ☒ CTE ☐
IV. AUTORIZAN EL PRESENTE PAGO			
BENEFICIARIO Certifico que el presente pago corresponde a lo pactado Firma:  Nombre: Camilo Andres Jaramillo Berrocal C.C. 80.089.098	SUPERVISOR - INTERVENTOR Certifico que el presente pago cumple con las condiciones establecidas para el mismo Firma:  Nombre: Ivan Armando Leal Baquero. C.C. 1.106.889.290	GERENTE DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Certifico que el presente pago cumple con las condiciones establecidas para el mismo Firma: _____ Nombre: _____ C.C. _____	
V. USO EXCLUSIVO FONDECUN			
REVISADA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDOS LOS REQUISITOS, PUEDE PROCEDERSE CON EL PRESENTE DESEMBOLSO			
Vo.Bo GERENTE GENERAL	Vo.Bo SUBGERENTE TECNICO	Vo.Bo SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
			
INFORMACION PRESUPUESTAL			
R.P.	VALOR	SALDO	
20240892	12 400.000	12 400.000	
Vo.Bo PRESUPUESTO:		Vo.Bo CONTABILIDAD:	Vo.Bo TESORERIA:
			PAGADO
AVISO DE PRIVACIDAD PARA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES En mi calidad de titular de información personal, autorizo libre y voluntariamente, al diligenciar los datos aquí solicitados, autorizo al Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECUN, ubicado en la Avenida carrera 10 Nro. 28-49 Torre A, Piso 21 de la ciudad de Bogotá, teléfonos (57) 601 - 2432328- 2432806, correo electrónico fonddecun@fonddecun.gov.co para que de forma directa o a través de terceros realice el tratamiento de mi información personal, el cual consiste en recolectar, almacenar, usar, transferir y administrar mis datos personales, para conservar evidencia de los eventos de entrenamiento y sensibilización realizados, audiencias de adjudicación de contratos, reuniones internas y externas. Entiendo que las políticas para el tratamiento de mi información personal, así como el procedimiento para elevar cualquier solicitud, queja o reclamo, podrán ser consultados en el sitio www.fonddecun.gov.co. De manera expresa manifiesto que conozco, entiendo y he sido informado de mis derechos como titular de datos personales frente a i) conocer, actualizar y rectificar los datos personales, ii) solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, iii) ser informado por FONDECUN, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a los datos personales, iv) presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones a la ley, v) revocar la autorización y/o solicitar la supresión de(los) dato(s) en los casos en que sea procedente, y vi) acceder en forma gratuita a los mismos. Lo anterior, de conformidad con el Artículo 15 de la Constitución Nacional, la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.			

 CAMILO ANDRES JARAMILLO BERROCAL
 80.089.098
 CRA 19A N° 125 - 45
 (315) 3497535
 Bogotá - Colombia
 cjaramillo1981@gmail.com


Espacio para
Logo Corporativo

Factura electrónica de venta
N°. FE 120

Fecha y hora Factura

Generación 21/01/2025, 11:12
Expedición 21/01/2025, 11:12
Vencimiento 20/02/2025
Vendedor CAMILOANDRES
JARAMILLO
BERROCAL
Centro de costo 0
Cotización

Cliente: FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA
Nit: 900.258.772-0
Teléfono: (601) 2432328 - Ext. 000
Dirección: CR 10 28 49 TO A P 21 ED CENTRO INTERNACIONAL
Ciudad: Bogotá - Colombia
Correo: facturacion@fondecun.gov.co



Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Impto. Cargo	Impto. Cargo 2
1	Pago correspondiente al periodo comprendido entre el 1 y el 30 de diciembre del contrato 2024-0504 para la prestación de servicios profesionales para la estructuración, evaluación, ejecución y seguimiento de proyectos del fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN	1.00	12,000,000.00	10,084,033.61	1,915,966.39	19 %	0 %

Total items: 1

Valor en Letras:
Doce millones de pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-02-20 por \$ 12,000,000.00

Total Bruto	10,084,033.61
IVA 19%	1,915,966.39
Total a Pagar	12,000,000.00

Observaciones:
Honorarios Contrato 2024-0504, tercer pago desde diciembre 1 a diciembre 30 de 2024.
De acuerdo con lo establecido en el decreto 1625 de 2016, declaro bajo la gravedad del juramento, que, sobre los ingresos recibidos por esta factura, si tomare costo o deducción de la misma.
FAVOR CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA CTA AHORROS N. 032-453888-87 A NOMBRE DE CAMILO JARAMILLO

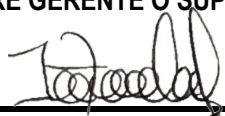
Elaborado por

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764082842793 aprobado en 20241105 prefijo FE desde el número 112 al 1000 Vigencia: 6 Meses

Firma recibido

PAGADO

- Actividad Económica 7020 Actividades de consultoría de gestión Tarifa 9,66 x mil
CUFE: 7e3e1156d0eb35f6173812c0943ea101bf8f9680312393c1513e90603be659eee391357112bd1090f80bcf150c866600

	GESTIÓN FINANCIERA		Código:GF-FR-01
	REPORTE PARA ACUSE DE RECIBO DE FACTURAS ELECTRONICAS		Versión: 02
			Vigencia: 19/09/2023
NÚMERO DE CONVENIO	NA		
CONTRATO No.	2024-0504		
FACTURA ELECTRONICA No.	FE 120	VALOR TOTAL	\$ 12.000.000,00
FECHA DE LA FACTURA	21/01/2025		
NOMBRE CONTRATISTA	Camilo Andres Jaramillo Berrocal		
NIT DEL CONTRATISTA	80089098 DV-		
RECIBO A SATISFACCIÓN	SI ☒		NO ☐
MOTIVO DEL RECHAZO			
IVAN LEAL BAQUERO		TANIA JULIETH CARRILLO	
NOMBRE GERENTE O SUPERVISOR		NOMBRE APOYO CONTABILIDAD	
			
FIRMA GERENTE O SUPERVISOR		FIRMA APOYO CONTABILIDAD	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 80089098		JARAMILLO BERROCAL CAMILO ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 19a # 125 -45	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3102446	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2024-12	2024-12	1136699826		9479119084	I	2025/01/24	2024/12/18	BANCOLOMBIA	\$1,920,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC 80089098	JARAMILLO CAMILO	230201	30	\$6,395,136	\$1,087,300	EPS001	30	\$6,395,136	\$799,400		0	\$0	\$0	14-23	30	\$6,395,136	\$33,400	0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$6,395,136	\$1,087,300			\$6,395,136	\$799,400			\$0	\$0			\$6,395,136	\$33,400		\$0	\$0

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$1,087,300	\$0	\$0	\$1,087,300	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$1,087,300	\$0	\$0	\$1,087,300	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$33,400	\$0	\$0	\$33,400	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$33,400	\$0	\$0	\$33,400	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$799,400	\$0	\$0	\$799,400	
ALIANSAUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	\$799,400	\$0	\$0	\$799,400	
TOTAL				1	\$1,920,100	\$0	\$0	\$1,920,100	

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL					Código: GJC-FR-15
	INFORME DE SUPERVISIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO					Versión: 04
						Vigencia: 27/08/2024
Fecha del informe	21/01/2025	Periodo de informe	1 al 30 de diciembre	Informe No.	3 de 3	
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO						
Nombre del supervisor	Iván Armando Leal Baquero.		Cargo del supervisor		Subgerente Técnico	
Nombre del contratista	Camilo Andres Jaramillo Berrocal		Número de identificación		80,089,098	
Contrato N°	2024-0504		Fecha de suscripción del contrato		24/10/2024	
Objeto del contrato:	Prestación de servicios profesionales para la estructuración, evaluación, ejecución y seguimiento de proyectos del fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN					
Contrato interadministrativo o dependencia	Subgerencia Técnica					
Fecha acta de inicio	21/10/2024		Fecha terminación		31 de diciembre de 2024	
Valor del contrato	Veintiseis Millones ochocientos mil pesos M/CTE (\$26.800.000)		CDP N°		20240703 del 17/10/2024	
Plazo de ejecución	Dos (02) Meses y siete (07) días		RP N°		20240892 del 24/10/2024	
Aseguradora	Compañía Mundial De Seguros S.A.		No. Póliza		CHU-100033007	
Amparo	Cumplimiento Calidad del Servicio		Valor asegurado		\$ 5.360.000 \$ 5.360.000	
Vigencia desde	25/10/2024 25/10/2024		Vigencia hasta		01/07/2025 01/01/2026	
Valor Adición 1	N/A	CDP No.	N/A	RP No.	N/A	
Fecha de suspensión	N/A	Fecha de reinicio	N/A	Fecha de ejecución final	N/A	
Prorroga	N/A	Cesión	N/A	Suspensión	N/A	
Terminación anticipada	N/A					
CESIÓN DE CONTRATO (SI APLICA)						
Nombre del contratista que recibe la cesión	N/A	Valor de la cesión	\$ -		Plazo de ejecución	N/A
RP N°	N/A	Aseguradora	N/A	No. Póliza	N/A	
PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO						
Orden de Pago No.	Concepto		Fecha		Valor	
20244145	Pago 1 (del 25 al 31 de octubre)		13/12/2024		\$ 2.400.000,00	
20244146	Pago 2 (del 1 al 30 de noviembre)		13/12/2024		\$ 12.000.000,00	
Total					\$ 14.400.000,00	
SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO A LA FECHA DE CERTIFICACIÓN						
CONCEPTO			Ejecutado			
Valor inicial del Contrato			\$ 26.800.000			
Valor modificaciones (Adiciones o Reducciones)			\$ -			
Valor total del contrato			\$ 26.800.000			
Valor ejecutado en el presente informe			\$ 12.000.000			
Valor pagos realizados al contratista			\$ 14.400.000			
Saldo pendiente por liberar			\$ 400.000			
Saldo pendiente por ejecutar			\$ -			

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

El contratista viene desarrollando las actividades contractuales, se recomienda continuar con la ejecución de sus obligaciones

ANEXOS (SI APLICA)

Informe de actividades del contratista

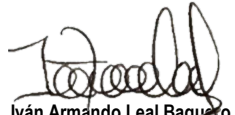
CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Revisado el informe de actividades y los soportes adjuntos al mismo, la señor Camilo Andres Jaramillo Berrocal identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.089.098 de Bogotá, cumplió a cabalidad con las obligaciones contempladas en el contrato No. 0504 de 2024, en el marco del objeto "Prestación de servicios profesionales para la estructuración, evaluación, ejecución y seguimiento de proyectos del fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN.", correspondiente al periodo comprendido del 1 de diciembre al 30 de diciembre de 2024.

El señor Camilo Andres Jaramillo BerrocalDuarte presenta los soportes de pago de seguridad social de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 30 de la Ley 1393 de 2010.

Por lo anterior, se considera cumple con los requisitos para efectuar el pago No. 3 de 3 del contrato en mención, por el valor DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000).

La presente se expide en Bogotá D.C., a los veintiun (21) días del mes de enero de 2025.


Iván Armando Leal Baquero.
Subgerente Técnico

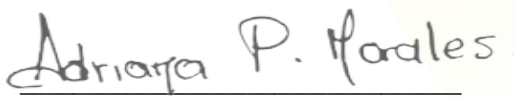
**LA SUSCRITA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN**

CERTIFICA QUE:

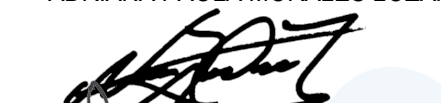
El señor CAMILO ANDRES JARAMILLO BERROCAL identificado con cédula de ciudadanía No. 80.089.098 expedida en Bogotá, prestó sus servicios mediante contrato N° 2024-0504 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACIÓN, EVALUACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN" el cual terminó a partir del 31 de diciembre del 2024.

El señor CAMILO ANDRES JARAMILLO BERROCAL, se encuentra a **PAZ Y SALVO**, por todo concepto, según firmas relacionadas a continuación de las personas responsables de las áreas de la entidad.

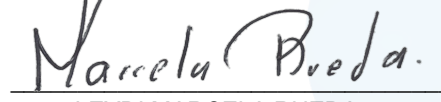
Archivo - Gestión Documental:


ADRIANA PAOLA MORALES LOZANO

Tecnología e infraestructura:


NELSON ANDRÉS REINA CRUZ

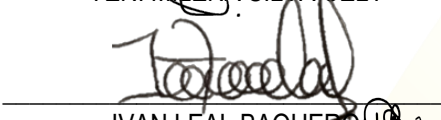
Bienes - Talento Humano:


LEYDI MARCELA RUEDA

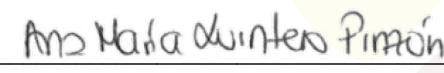
Presupuesto:


YENY MIKENÁ SILVA CELY

Supervisor de contrato:


IVAN LEAL BAQUERO

La presente paz y salvo se expide el 31 de diciembre de 2024.


ANA MARIA QUINTERO PINZON
Subgerente Administrativa y Financiera

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA

Nombre del contratista	Camilo Andres Jaramillo Berrocal	No. de identificación	CC 80.089.098
Contrato No.	2024-0504		
Objeto del Contrato	Prestación de servicios profesionales para la estructuración, evaluación, ejecución y seguimiento de proyectos del fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN		
Periodo que reporta	1 de diciembre al 30 de diciembre de 2024	Fecha del informe	6 de enero de 2025
Nombre del supervisor	Iván Armando Leal Baquero	Cargo del supervisor	Subgerente Técnico

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	Descripción de la Actividad Realizada	Producto Evidencia
1. Elaborar y entregar oportunamente informes técnicos solicitados por la subgerencia Técnica, la Gerencia General, Oficina Jurídica o las Entidades de Control.	Se apoyó en la elaboración del entregable 3 “Esquemas Básicos” del contrato interadministrativo por la secretaria general de la gobernación para la prefactibilidad del nuevo edificio administrativo.	Anexo 1.1: Archivo PDF “Entregable 3 Contrato 1017 2024”
	Se apoyó en la elaboración del entregable 4 “Anteproyecto” del contrato interadministrativo por la secretaria general de la gobernación para la prefactibilidad del nuevo edificio administrativo.	Anexo 1.2: Archivo PDF “Entregable 4 Contrato 1017 2024”
	Se apoyó en la elaboración del entregable 5 “Informe final” del contrato interadministrativo por la secretaria general de la gobernación para la prefactibilidad del nuevo edificio administrativo.	Anexo 1.3: Archivo PDF “Entregable 5 Contrato 1017 2024”
2. Realizar revisión técnica de la correspondencia externa y a las quejas y/o reclamos derivados de contratos-proyectos cuando se requiera.	El 5 de diciembre se realizó reunion con la IFC para ver el avance de la contratación de los consultores para la estructuración de la concesión Chía-Girardot	Anexo 2.1: Citación reunion 5 de diciembre
	El 19 de se realizó reunion con la IFC para ver las problemáticas en la contratación de los consultores técnicos para la estructuración de la concesión Chía- Girardot	Anexo 2.2: Citación reunion 19 de diciembre Anexo 2.3: Citación reunion 20 de diciembre

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	Descripción de la Actividad Realizada	Producto Evidencia
	El 20 de se realizó reunion con la IFC y el ICCU para ver las problemáticas en la contratación de los consultores técnicos para la estructuración de la concesión Chía- Girardot y proponer la opción de separar el componente técnico y el ambiental.	
3. Elaborar el componente técnico del proceso precontractual de los contratos y/o proyectos asignados por la Subgerencia Técnica.	Se elaboró junto con el ICCU el anexo técnico para la estructuración de la concesión vial del Tequendama. Se apoyó en la elaboración del componente técnico del contrato con el ICCU para la estructuración de la concesión vial del Tequendama.	Anexo 3.1: Archivo Word "Anexo técnico Tequendama" Anexo 3.2: Archivo Word "Minuta Estructuración Tequendama."
4. Emitir conceptos técnicos, de acuerdo con los requerimientos de la supervisión del contrato	Se revisó y observó el informe 3 de contrato de prestación de servicios 2407 de 2024 para los insumos técnicos de prefactibilidad del nuevo edificio administrativo de la Gobernación. Se revisó y observó el informe 4 de contrato de prestación de servicios 2407 de 2024 para los insumos técnicos de prefactibilidad del nuevo edificio administrativo de la Gobernación. Se revisó y observó el informe 5 de contrato de prestación de servicios 2407 de 2024 para los insumos técnicos de prefactibilidad del nuevo edificio administrativo de la Gobernación.	Anexo 4.1: Archivo Word "Informe Gestión 3 CJB" Anexo 4.2: Archivo Word "Informe Gestión 4 CJB" Anexo 4.3: Archivo Word "Informe Gestión 5 CJB"
5. Entregar a la Oficina Asesora Jurídica los estudios previos con el contenido técnico de los procesos contractuales que se requieran durante y con ocasión de los contratos-proyectos de gerencia y/o supervisión a su cargo y realizar el debido acompañamiento durante todo el proceso precontractual.	Se revisó y estudio previo para la Gerencia integral del proyecto para realizar la revisión y actualización del plan de ordenamiento territorial de los municipios de Nimaima y Puerto Salgar del departamento de Cundinamarca Se elaboró el componente técnico de los estudios previos con el ICCU para la	Anexo 5.1: Archivo Word "Estudios Previos Gerencia POT Nimaima y Puerto Salgar" Anexo 5.2: Archivo Word

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	Descripción de la Actividad Realizada	Producto Evidencia
	estructuración de la concesión vial del Tequendama con	<i>"Estudios Previos Concesión Tequendama"</i>
6. Elaborar los respectivos estudios de mercado y análisis del sector que se requieran con ocasión de la contratación que se genere, en los casos que aplique.	En este periodo no fue necesario realizar estudios de mercado ni análisis de sector.	No Aplica
7. Prestar asesoría y acompañamiento a la gerencia general y la subgerencia técnica en la estructuración de procesos de proyectos.	El 16 de diciembre se realizó reunion revisar los resultados financieros contrato y de presupuesto de la prefactibilidad del nuevo edificio administrativo de la gobernación. El 17 de diciembre se realizó reunion revisar los resultados técnicos de la prefactibilidad del nuevo edificio administrativo de la gobernación.	<i>Anexo 6.1: Citación Reunion 16 diciembre</i> <i>Anexo 6.2: Citación Reunion 17 diciembre</i>
8. Apoyar y coordinar la interacción con entes de control, entidades de reporte y dependencias de la entidad.	El 20 de diciembre se realizó reunion para revisar el componente financiero y de presupuesto de la presentación a ser realizada al gobernador y secretario general de las conclusiones de la prefactibilidad del nuevo edificio administrativo de la gobernación. El 23 de diciembre se realizó reunion para revisar el componente técnico y de presupuesto de la presentación a ser realizada al gobernador y secretario general de las conclusiones de la prefactibilidad del nuevo edificio administrativo de la gobernación. El 24 de diciembre se realizó reunion para ajustar la presentación completa a ser realizada al gobernador y secretario general de las conclusiones de la prefactibilidad del nuevo edificio administrativo de la gobernación. El 24 de diciembre se realizó reunion revisar con el gerente la presentación	<i>Anexo 7.1: Citación reunión 20 de diciembre</i> <i>Anexo 7.2: Citación reunión 23 de diciembre</i> <i>Anexo 7.3: Citación reunión 24 de diciembre</i> <i>Anexo 7.4: Citación reunión 24 de diciembre</i>

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	Descripción de la Actividad Realizada	Producto Evidencia
	completa a ser realizada al gobernador y secretario general de las conclusiones de la prefactibilidad del nuevo edificio administrativo de la gobernación.	
9. Acompañar los equipos de trabajo en la ejecución de los contratos interadministrativos que determine la Subgerencia Técnica.	Se apoyó en la elaboración de la presentación realizada al Gobernador y Secretario General el 26 de diciembre de los resultados de la Prefactibilidad del nuevo edificio administrativo de la Gobernación	Anexo 8: Archivo PPT "Presentación Gobernador Prefactibilidad Edificio administrativo"

DECLARACIÓN No. 1: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.

DECLARACIÓN No. 2: Manifiesto que he cumplido con mi obligación de cotizar a salud y pensión de acuerdo con lo establecido en el contrato, y que no he recibido ingresos adicionales durante el presente mes que aumenten la base de cotización.

ANEXOS: Breve descripción de los anexos (pantallazos, Fotos, Actas, Entre otros)

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA

ANEXO 1.1



INFORME No 03
ESQUEMAS BÁSICOS

CONTRATO No. STM - SG - CDCTI - 1017 - 2024



INFORME No. 03
Esquemas Básicos

EQUIPO DE TRABAJO FONDECÚN		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
Ing. German Andrés Fuentes Chaparro	Gerente General	
Ing. Iván Armando Leal Baquero	Subgerente Técnico	
Ing. Pablo Andrés Vargas Niño	Asesor Técnico	
Ing. Camilo Andrés Jaramillo Bermocá	Asesor	
Arq. Marisol Serrano Romero	Asesora Técnica	
Paola Liliana Echevarría León	Asesora Financiera	
Dra. Sonia Angarita Salazar	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	

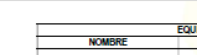
Visto Jurídico: Luis Nicolás Quintan Rodríguez - Asesor Jurídico - OAJ

www.fondeducun.gov.co

[@fondeducunoficial](#)



ANEXO 1.2



INFORME No 04
**ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO
Y ESTUDIOS TÉCNICOS**

CONTRATO No. STM - SG - CDCTI - 1017 - 2024



EQUIPO DE TRABAJO FONDECÚN		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
Ing. German Andrés Fuentes Chaparro	Gerente General	
Ing. Iván Armando Leal Baquero	Subgerente Técnico	
Ing. Pablo Andrés Vargas Niño	Asesor Técnico	
Ing. Camilo Andrés Jaramillo Bermocá	Asesor	
Arq. Marisol Serrano Romero	Asesora Técnica	
Paola Liliana Echevarría León	Asesora Financiera	
Dra. Sonia Angarita Salazar	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	

www.fondeducun.gov.co

[@fondeducunoficial](#)



ANEXO 1.3



INFORME FINAL

CONTRATO No. STM - SG - CDCTI - 1017 - 2024

EQUIPO DE TRABAJO FONDECÚN		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
Ing. German Andrés Fuentes Chaparro	Gerente General	
Ing. Iven Armando Leal Bequero	Subgerente Técnico	
Ing. Pablo Andrés Vargas Niño	Asesor Técnico	
Ing. Camilo Andrés Jaramillo Benzoal	Asesor	
Aiq. Marisol Semano Romero	Asesor Técnica	
Paola Liliana Echevarría León	Asesor Financiera	
Dra. Sonia Angélica Salazar	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	

www.fondeducun.gov.co

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA

@fondeducunoficial

Gobernación de Cundinamarca

ANEXO 2.1

Archivo Reunión Asistente para programación Seguimiento Ayuda

Eliminar

Enviar a OneNote

Aceptar

Provisional

Rechazar

Proponer una nueva hora

Responder

Mostrar como: Ocupado

Aviso: Ninguno

Categorizar

Privado

Importancia alta

Importancia baja

Etiquetas

Dictar

Todas las aplicaciones

Immersive Reader

Nueva consulta de horarios

Buscar horas

Ídeas Viva

Comple...

Acciones Opciones Etiquetas Voz Aplicaciones Inmersivo Buscar horas Comple...

1 Aceptada el 9/12/2024 11:29 a. m..

PRIORITARIO: Seguimiento Corredor Chía Girardot Conclusiones de la reunión

Organizador Daniel Castano <dcastanohuertas@ifc.org> Enviado jue 5/12/2024 11:02 a. m.

Hora jueves, 5 de diciembre de 2024 4:00 p. m.-5:00 p. m.

Ubicación Microsoft Teams Meeting

Respuesta ✓ Aceptada Cambiar respuesta

Buenos días. Por favor asistir a esta reunión conmigo.

Gracias!

Atentamente,

German Andres Fuertes Chaparro

Gerente General

Oficina: 2432328-2432812-2432806

Email: German.fuertes@fondeducun.gov.co

Avenida Carrera 10 # 28-49 Torre A Piso 21

Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca



Gobernación de Cundinamarca

ANEXO 2.2

IFC FONDECUN - Devisab - Reunión

Buscar

Archivo Reunión Asistente para programación Seguimiento Ayuda

Eliminar → Enviar a OneNote Aceptar Provisional Rechazar Proponer una nueva hora Responder Avisos: Ninguno Mostrar como: Ocupado Categorizar Privado Importancia alta Importancia baja Etiquetas Voz Todas las aplicaciones Inmersive Reader Nueva consulta de horarios Buscar horas Ideas Viva Completar...

1 Aceptada el 19/12/2024 7:29 a. m.

IFC FONDECUN - Devisab

Organizador Daniel Castano <dcastanohuertas@ifc.org> Enviado mié 18/12/2024 3:49 p. m.

Hora jueves, 19 de diciembre de 2024 3:30 p. m.-4:30 p. m.

Ubicación [Microsoft Teams Meeting](#)

Respuesta ✓ Aceptada [Cambiar respuesta](#)

Microsoft Teams [Need help?](#)

[Join the meeting now](#)

Meeting ID: 291 838 093 80
Passcode: XQ9Hb6Eu

Dial in by phone

ANEXO 2.3

Reunión Seguimiento | IFC - ICCU - FONDECUN - Reu...

Buscar

Archivo Reunión Asistente para programación Seguimiento Ayuda

Eliminar → Enviar a OneNote Aceptar Provisional Rechazar Proponer una nueva hora Responder Avisos: Ninguno Mostrar como: Ocupado Categorizar Privado Importancia alta Importancia baja Etiquetas Voz Todas las aplicaciones Inmersive Reader Nueva consulta de horarios Buscar horas Ideas Viva Completar...

1 Aceptada el 19/12/2024 7:29 a. m.

Reunión Seguimiento | IFC - ICCU - FONDECUN

Organizador Camila Acevedo Pulido <cacevedopulido@ifc.org> Enviado mié 18/12/2024 9:33 a. m.

Hora viernes, 20 de diciembre de 2024 2:00 p. m.-3:00 p. m.

Ubicación [Microsoft Teams Meeting](#)

Respuesta ✓ Aceptada [Cambiar respuesta](#)

Microsoft Teams [Need help?](#)

[Join the meeting now](#)

Meeting ID: 258 896 262 982
Passcode: Me6Xu6Ri

Dial in by phone

ANEXO 3.1

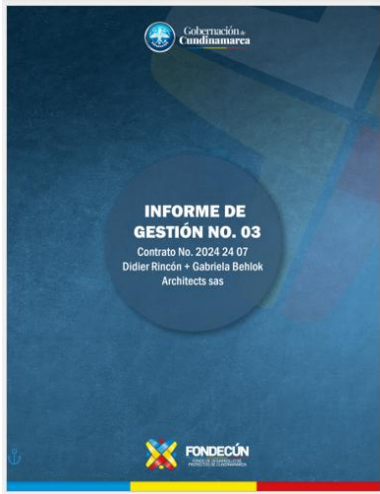
ANEXO TÉCNICO	
CONTENIDO	
A. ESTUDIO DE TRÁNSITO Y DEMANDA.....	7
A.1 Recopilación de la información secundaria y propuesta de estructuración técnica.....	8
A.1.1 Cronograma de ejecución del contrato.....	9
A.1.2 Informe de revisión de la información existente y Debida Diligencia inicial.....	9
A.1.3 Propuesta de estructuración técnica y metodología para el estudio incluyendo definición de los puntos de aforo y de las encuestas.....	10
A.2 Levantamiento de la información primaria.....	12
A.2.1 Elaboración del documento de Estudio de Tránsito y Demanda.....	12
B. ESTUDIOS TÉCNICOS PARA REHABILITACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.....	15
B.1 Topografía y Geometría.....	15
B.1.1 Determinación de la franja de estudio.....	15
B.1.2 Contenido mínimo del entregable correspondiente al área de Topografía.....	15
B.1.2.1 Metodología y Actividades Realizadas.....	15
B.1.2.2 Levantamiento altimétrico de la franja de estudio.....	15
B.2 Hidráulica, Hidrología y Sotocavación.....	16
B.3 Geotecnia y Geología.....	16
B.4 Pavimentos.....	16
B.4.1 Inventario de fallas de pavimento.....	17
B.4.2 Determinación del Índice de Deterioro Superficial (IS).....	17
B.4.3 Determinación del Índice de Rugosidad Internacional (IRI).....	18
B.4.4 Medida de las deflexiones de la estructura de pavimento.....	19
B.4.5 Determinación de los espesores de las capas que conforman la estructura de pavimento.....	19
B.4.6 Estimación del Número Estructural Efectivo (SNE).....	20
B.4.7 Determinación del Coeficiente de Resistencia al Deslizamiento.....	20
B.4.8 Presentación de informes y entrega de datos.....	21
B.4.9 Matriz de Categorización de Intervenciones.....	21
B.4.10 Diseños para concesión.....	21
B.5 Puentes, Pontones y Viaductos.....	22
B.5.1 Contenido mínimo del entregable correspondiente al área de Puentes y viaductos.....	23
B.6 Ambiental.....	23
B.6.1 Condiciones para la elaboración y entregable ambiental y uso de la información generada.....	23
B.6.1.1 Base de las metodologías adoptadas para la elaboración de los entregables.....	23
B.6.1.2 Base de Datos Geográfica - GDB.....	24
B.6.1.3 Uso de la información generada.....	24
B.6.2 Requerimientos Generales para el análisis ambiental.....	25
B.6.2.1 Legislación Ambiental Aplicable al Proyecto.....	25
B.6.2.2 Descripción del Proyecto.....	25
B.6.2.3 Definición del área de influencia del Proyecto.....	26
B.6.2.4 Caracterización del Área de Influencia.....	29
B.6.2.5 Zonificación Ambiental.....	29
B.6.2.6 Demanda, Uso, Aprovechamiento y/o Afectación de Recursos Naturales.....	30
B.6.2.7 Evaluación Ambiental.....	30
B.6.2.8 Zonificación de Manejo Ambiental Para el Proyecto.....	31
B.6.3 Elementos para la Gestión Precontractual.....	32
B.6.3.1 Relación de Instrumentos de Manejo y Control Ambiental Requeridos.....	32
B.6.3.2 Traslapes del Trazado.....	32
B.6.3.3 Identificación de Riesgos Asociados al Componente Ambiental.....	33
B.6.3.4 Instrumentos de Manejo y Control Ambiental que serán objeto de cesión.....	34
B.6.3.5 Formulación del Plan de Compensación del Componente Biótico.....	35
B.6.4 Requerimientos ambientales para la apertura de la licitación.....	35
B.6.4.1 Consultas Previas (Ley de Infraestructura, artículo 39).....	35
B.6.4.2 Gestión de Riesgo de Desastres (Ley de Asociaciones Públicas Privadas, artículo 11, numeral 11.4).....	36
B.6.4.3 Trámite y/o Validación de Pronunciamientos ante las Autoridades Ambientales Competentes (Ley de Infraestructura, artículo 39).....	37
B.6.5 Elementos y documentos contractuales.....	37
B.6.5.1 Formulación del Apéndice Ambiental.....	37
B.6.5.2 Estimación del Valor de la Subcuenta de Compensaciones Socioambientales.....	37
B.6.5.3 Planes de Adaptación a la Guía Ambiental.....	38
B.7 Social.....	39
B.8 Predial.....	41

ANEXO TÉCNICO: APÉNDICE TÉCNICO PARA LA ETAPA DE FACTIBILIDAD																					
El presente Apéndice Técnico contiene las exigencias generales que deben cumplir los estudios y diseños desarrollados en la etapa de Factibilidad, con el fin de generar la información suficiente para sacar a concurso público los nuevos proyectos de Concesión. Estos requerimientos son generales para cualquier tipo de estructuración. De acuerdo con la particularidad de cada proyecto, el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca puede solicitar mayor o menor cantidad y profundidad de información. Para la aplicación de los siguientes anexos técnicos, se debe tener en cuenta la siguiente definición: Estudios y Diseños para Concesión: Son los estudios y diseños que debe elaborar el Estructurador Integral o E.I. los cuales deben contemplar los análisis y descripción de las obras a ejecutar, materiales, cantidades de obras, especificaciones de materiales y de construcción, análisis de precios unitarios, presupuestos, identificación y programación de actividades principales y secundarias, definición de tiempos de construcción y de posibles riesgos durante las etapas subsiguientes. Este producto deberá materializarse en resultados tales como planos, documentos y memorias de cálculo, entre otros, que le garanticen al Departamento información detallada y confiable para preparar los correspondientes procesos contractuales. El proyecto consiste en estructurar una nueva concesión sobre el siguiente Corredor Principal: - Chusacá – El Colegio – El Triunfo – Viotá – El Portillo de aproximadamente 72 km Complementario al corredor principal, se incluyeron las siguientes vías: - Vía Belalista – Santanderito – San Antonio de Tequendama – Puerto Anáhu (vía Mosquera- La mesa) de aproximadamente 14,2 km. - Vía a La Victoria de aproximadamente 13,6 km - Vía El Colegio – La Mesa de aproximadamente 11,4 km - Puerto Triunfo – vía Anapoima- Mesa de Yeguas de aproximadamente 9,9 km El Plan de Intervención propuesto se describe en la siguiente tabla. El estructurador debe validar o ajustar el Plan de Intervención acorde a los resultados del Estudio de Demanda y Análisis de Seguridad Vial. <table><thead><tr><th>Intervención Propuesta</th><th>Km (Aprox)</th></tr></thead><tbody><tr><td>Rehabilitación vías Existentes</td><td>129,3</td></tr><tr><td>Construcción de Cunetas</td><td>Por Definir</td></tr><tr><td>Obras de estabilización Corredor Principal</td><td></td></tr><tr><td>Como mínimo las siguientes: km 0+122 a km 0+182, km 0+326 a km 0+419, km 0+438 a km 0+470, km 0+536 a km 0+550, km 0+559 a km 0+666, km 0+666 a km 0+670, km 0+670 a km 0+675, km 0+675 a km 0+680, km 0+680 a km 0+685, km 0+685 a km 0+695, km 0+695 a km 0+709, km 0+709 a km 0+713, km 0+713 a km 0+718, km 0+718 a km 0+723, km 0+723 a km 0+727, km 0+727 a km 0+733, km 0+733 a km 0+738, km 0+738 a km 0+743, km 0+743 a km 0+748, km 0+748 a km 0+753, km 0+753 a km 0+758, km 0+758 a km 0+763, km 0+763 a km 0+768, km 0+768 a km 0+773, km 0+773 a km 0+778, km 0+778 a km 0+783, km 0+783 a km 0+788, km 0+788 a km 0+793, km 0+793 a km 0+798, km 0+798 a km 0+803, km 0+803 a km 0+808, km 0+808 a km 0+813, km 0+813 a km 0+818, km 0+818 a km 0+823, km 0+823 a km 0+828, km 0+828 a km 0+833, km 0+833 a km 0+838, km 0+838 a km 0+843, km 0+843 a km 0+848, km 0+848 a km 0+853, km 0+853 a km 0+858, km 0+858 a km 0+863, km 0+863 a km 0+868, km 0+868 a km 0+873, km 0+873 a km 0+878, km 0+878 a km 0+883, km 0+883 a km 0+888, km 0+888 a km 0+893, km 0+893 a km 0+898, km 0+898 a km 0+903, km 0+903 a km 0+908, km 0+908 a km 0+913, km 0+913 a km 0+918, km 0+918 a km 0+923, km 0+923 a km 0+928, km 0+928 a km 0+933, km 0+933 a km 0+938, km 0+938 a km 0+943, km 0+943 a km 0+948, km 0+948 a km 0+953, km 0+953 a km 0+958, km 0+958 a km 0+963, km 0+963 a km 0+968, km 0+968 a km 0+973, km 0+973 a km 0+978, km 0+978 a km 0+983, km 0+983 a km 0+988, km 0+988 a km 0+993, km 0+993 a km 0+998, km 0+998 a km 1+000</td><td>Por Definir</td></tr><tr><td>Se deben identificar todas las zonas que requieran estabilización.</td><td></td></tr><tr><td>Mejoramiento y Ampliación Estación de Peaje</td><td>Global</td></tr><tr><td>Obras de estabilización Corredores Adicionales</td><td></td></tr><tr><td>Se deben identificar todas las zonas que requieran estabilización.</td><td>Por Definir</td></tr><tr><td>Operación y Mantenimiento de todas las vías</td><td>129,3</td></tr></tbody></table> A. ESTUDIO DE TRÁNSITO Y DEMANDA Para este proceso, el E.I. preparará información sobre (i) las características del tránsito de cada corredor, (ii) la demanda potencial de los corredores considerando distintos escenarios de peajes y evolución de la zona de influencia, (iii) la viabilidad económica de los corredores, (iv) transferencia de conocimiento a la Gobernación de Cundinamarca. Los temas a ser cubiertos en éste área son: - Recopilación de información secundaria y clasificación del tránsito actual de las carreteras que componen el Proyecto. - Análisis de estadísticas disponibles del GdC e información preparada anteriormente para las carreteras del proyecto. - Realizar análisis tanto para el transporte particular como para el transporte público. - Propuesta de metodología para la realización del estudio incluyendo la definición de los puntos de aforo y elaboración de encuestas Origen-Destino (O-D) y de preferencias declarada. - Construcción de un modelo de transporte que permita caracterizar la red de análisis bajo un sistema de información geográfica.		Intervención Propuesta	Km (Aprox)	Rehabilitación vías Existentes	129,3	Construcción de Cunetas	Por Definir	Obras de estabilización Corredor Principal		Como mínimo las siguientes: km 0+122 a km 0+182, km 0+326 a km 0+419, km 0+438 a km 0+470, km 0+536 a km 0+550, km 0+559 a km 0+666, km 0+666 a km 0+670, km 0+670 a km 0+675, km 0+675 a km 0+680, km 0+680 a km 0+685, km 0+685 a km 0+695, km 0+695 a km 0+709, km 0+709 a km 0+713, km 0+713 a km 0+718, km 0+718 a km 0+723, km 0+723 a km 0+727, km 0+727 a km 0+733, km 0+733 a km 0+738, km 0+738 a km 0+743, km 0+743 a km 0+748, km 0+748 a km 0+753, km 0+753 a km 0+758, km 0+758 a km 0+763, km 0+763 a km 0+768, km 0+768 a km 0+773, km 0+773 a km 0+778, km 0+778 a km 0+783, km 0+783 a km 0+788, km 0+788 a km 0+793, km 0+793 a km 0+798, km 0+798 a km 0+803, km 0+803 a km 0+808, km 0+808 a km 0+813, km 0+813 a km 0+818, km 0+818 a km 0+823, km 0+823 a km 0+828, km 0+828 a km 0+833, km 0+833 a km 0+838, km 0+838 a km 0+843, km 0+843 a km 0+848, km 0+848 a km 0+853, km 0+853 a km 0+858, km 0+858 a km 0+863, km 0+863 a km 0+868, km 0+868 a km 0+873, km 0+873 a km 0+878, km 0+878 a km 0+883, km 0+883 a km 0+888, km 0+888 a km 0+893, km 0+893 a km 0+898, km 0+898 a km 0+903, km 0+903 a km 0+908, km 0+908 a km 0+913, km 0+913 a km 0+918, km 0+918 a km 0+923, km 0+923 a km 0+928, km 0+928 a km 0+933, km 0+933 a km 0+938, km 0+938 a km 0+943, km 0+943 a km 0+948, km 0+948 a km 0+953, km 0+953 a km 0+958, km 0+958 a km 0+963, km 0+963 a km 0+968, km 0+968 a km 0+973, km 0+973 a km 0+978, km 0+978 a km 0+983, km 0+983 a km 0+988, km 0+988 a km 0+993, km 0+993 a km 0+998, km 0+998 a km 1+000	Por Definir	Se deben identificar todas las zonas que requieran estabilización.		Mejoramiento y Ampliación Estación de Peaje	Global	Obras de estabilización Corredores Adicionales		Se deben identificar todas las zonas que requieran estabilización.	Por Definir	Operación y Mantenimiento de todas las vías	129,3
Intervención Propuesta	Km (Aprox)																				
Rehabilitación vías Existentes	129,3																				
Construcción de Cunetas	Por Definir																				
Obras de estabilización Corredor Principal																					
Como mínimo las siguientes: km 0+122 a km 0+182, km 0+326 a km 0+419, km 0+438 a km 0+470, km 0+536 a km 0+550, km 0+559 a km 0+666, km 0+666 a km 0+670, km 0+670 a km 0+675, km 0+675 a km 0+680, km 0+680 a km 0+685, km 0+685 a km 0+695, km 0+695 a km 0+709, km 0+709 a km 0+713, km 0+713 a km 0+718, km 0+718 a km 0+723, km 0+723 a km 0+727, km 0+727 a km 0+733, km 0+733 a km 0+738, km 0+738 a km 0+743, km 0+743 a km 0+748, km 0+748 a km 0+753, km 0+753 a km 0+758, km 0+758 a km 0+763, km 0+763 a km 0+768, km 0+768 a km 0+773, km 0+773 a km 0+778, km 0+778 a km 0+783, km 0+783 a km 0+788, km 0+788 a km 0+793, km 0+793 a km 0+798, km 0+798 a km 0+803, km 0+803 a km 0+808, km 0+808 a km 0+813, km 0+813 a km 0+818, km 0+818 a km 0+823, km 0+823 a km 0+828, km 0+828 a km 0+833, km 0+833 a km 0+838, km 0+838 a km 0+843, km 0+843 a km 0+848, km 0+848 a km 0+853, km 0+853 a km 0+858, km 0+858 a km 0+863, km 0+863 a km 0+868, km 0+868 a km 0+873, km 0+873 a km 0+878, km 0+878 a km 0+883, km 0+883 a km 0+888, km 0+888 a km 0+893, km 0+893 a km 0+898, km 0+898 a km 0+903, km 0+903 a km 0+908, km 0+908 a km 0+913, km 0+913 a km 0+918, km 0+918 a km 0+923, km 0+923 a km 0+928, km 0+928 a km 0+933, km 0+933 a km 0+938, km 0+938 a km 0+943, km 0+943 a km 0+948, km 0+948 a km 0+953, km 0+953 a km 0+958, km 0+958 a km 0+963, km 0+963 a km 0+968, km 0+968 a km 0+973, km 0+973 a km 0+978, km 0+978 a km 0+983, km 0+983 a km 0+988, km 0+988 a km 0+993, km 0+993 a km 0+998, km 0+998 a km 1+000	Por Definir																				
Se deben identificar todas las zonas que requieran estabilización.																					
Mejoramiento y Ampliación Estación de Peaje	Global																				
Obras de estabilización Corredores Adicionales																					
Se deben identificar todas las zonas que requieran estabilización.	Por Definir																				
Operación y Mantenimiento de todas las vías	129,3																				

ANEXO 3.2

 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 00098 ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN YERENIA HERRERO BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.439.787 expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación del INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA establecimiento público del sector descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente adscrito a la Secretaría de Transporte y Movilidad del Departamento de Cundinamarca, según consta en la Resolución de nombramiento No 048 del 28 de diciembre de 2023 y Acta de Posesión 07 del 2 de enero del 2024, quien en adelante y para todos los efectos del presente se denominará ICCU y GERMAN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.175.892 expedida en Tunja, nombrado mediante Resolución No. 00098 de 1 de enero de 2024 y posesionado mediante acta No. 00101 del 23 de enero de 2024 y facultado mediante Decreto Ordenanza 00431 del 25 de septiembre de 2020, actuando en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN quien en adelante y para los efectos del presente se denominará FONDECÚN, hemos convenido celebrar el presente contrato interadministrativo, sujeto a las cláusulas que más adelante se relacionan, previas las siguientes: CONSIDERACIONES: - Que el artículo 2º de la Constitución Política señala que "(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)."; - Que el inciso tercero del artículo 113 ídem establece que "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"; - Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines estatales con el objeto de lograr sus cometidos legales y misionales, garantizando los principios de celeridad y economía, entre otros; - Que el inciso segundo del artículo 288 de la Constitución Política, establece que "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establece la Ley"; - Que las entidades que conforman el Estado son autónomas en la ejecución de su presupuesto, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 352 y 353 de la Constitución Política, reglamentados en las Leyes 38 de 1989, 176 de 1994 y 225 de 1995, que conforman el Estado Orgánico de Presupuesto compiladas por el Decreto 111 de 1996 y demás disposiciones aplicables; - Que los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad se constituyen en una serie de garantías institucionales de carácter sustantivo, que permiten armonizar el principio de Estado unitario con la autonomía de las entidades territoriales, sin que ello suponga el traslado o compartición de competencia de manera indiscriminada; - Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 dispone que "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y...	 se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares". - Que de conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro"; - Que el numeral 10º del artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", establece que "En virtud del principio de coordinación, las autoridades concentrarán sus actividades con las de otras instancias estatales en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares"; - Que por Decreto Ordenanza 261 del 15 de septiembre de Octubre de 2008, se crea el INSTITUTO DE CONCESIONES E INFRAESTRUCTURA DE CUNDINAMARCA, establecimiento público del sector descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente adscrito a la Secretaría de Transporte y Movilidad del Departamento de Cundinamarca, encargado de atender la estructuración y contratación, ejecución y administración de los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen directamente o con participación del capital privado, previstos dentro del Plan Departamental de Desarrollo y los planes y programas sectoriales, así como realizar las operaciones necesarias para la distribución, asignación y cobro de las contribuciones de valorización; - Que son funciones del ICCU, de acuerdo con el Decreto Ordenanza 068 de 2015, entre otras, las siguientes: "ARTÍCULO SEXTO. Funciones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, cumplirá las siguientes funciones: - Programar la ejecución de los proyectos con participación de capital privado en infraestructura a cargo del Departamento que hayan sido previamente identificados por la Secretaría Departamental de Transporte y Movilidad; - Identificar, proponer y estructurar en forma integral distintas modalidades e iniciativas de vinculación de capital privado para el desarrollo de la infraestructura de transporte y de los servicios conexos o relacionados, para ser considerados e incluidos cuando sea el caso por la Secretaría Departamental de Transporte y Movilidad; - Estudiar la viabilidad y proponer esquemas de participación de capital privado de acuerdo con las políticas fijadas por la Secretaría Departamental de Transporte y Movilidad; - Realizar directa o indirectamente la estructuración técnica, legal y financiera de los proyectos de participación de capital privado a su cargo, con base en los lineamientos y políticas fijadas por la Secretaría Departamental de Transporte y Movilidad y los planes y programas adoptados; - Estructurar los contratos o convenios relacionados con los proyectos a su cargo y realizar todos los actos necesarios para llevar a cabo los procesos de contratación.
 tercer orden, donde el 99% se encuentran en afirmado (Min. Transporte, 2018). - Que el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN es una empresa Industrial y Comercial del orden departamental altamente especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Planeación, creada mediante Decreto Ordenanza No. 00275 de 2008; - Que de acuerdo con el artículo 6 del Decreto Ordenanza 431 de 2020 son funciones del Fondo, entre otras, las siguientes: H.) 6.1 Estructurar proyectos y prestar asesoría técnica, administrativa y financiera respecto de los mismos. (...) 6.2 Ejercer como consultor de proyectos especiales para entidades públicas y privadas. (...) 6.3 Prestar asesoría y asistencia técnica a entidades públicas y privadas de todo orden en materias relacionadas con la estructuración, ejecución, seguimiento, validación y evaluación de proyectos. (...) 6.12 Prestar asesoría, asistencia técnica, seguimiento y evaluación a las entidades del orden nacional, departamental, distrital, municipal y territorial en el diagnóstico y valoración de sus activos y sobre aquellos temas relacionados con su desarrollo institucional." - Que de acuerdo con la experiencia de FONDECÚN y la búsqueda del ICCU de mecanismos de fortalecimiento y seguimiento de los proyectos a su cargo, requiere aunar esfuerzos con la finalidad de contar con la asistencia y apoyo técnico del Fondo para revisión conjunta de estrategias y futuras estructuraciones si a ello hubiere lugar; - Dada la naturaleza, de las actividades que tendrá a cargo el Contratista, el contrato que se celebrará corresponderá a un Contrato Interadministrativo de prestación de servicios, conforme lo dispuesto en el inciso primero, literal c), numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011; - Que en mérito de lo expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, mediante la celebración del presente contrato interadministrativo de asociación las partes desarrollarán conjuntamente actividades acordes con los cometidos y funciones que la ley le asigna al ICCU y a FONDECÚN de conformidad con las siguientes: CLÁUSULA 3: PRIMERA: OBJETO: Prestación de servicios especializados para realizar los estudios y diseños a nivel de factibilidad, de la estructuración integral (técnica, administrativa, social, predial, ambiental, financiera, contable y jurídica) a nivel de factibilidad del proyecto de asociación público-privada ("APP") de iniciativa pública Troncal del Tequendama (Nuevo Salto) SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El contratista deberá ejecutar como mínimo las actividades contenidas en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del presente documento. Sin perjuicio de lo anterior, el alcance de las actividades planteadas estará sujeto al avance en la estructuración integral del proyecto, así como a las necesidades específicas que se identifiquen durante su desarrollo. Dicho alcance podrá ser ajustado, ampliado o reducido de acuerdo con las directrices y decisiones que sean establecidas por el ICCU, en función de las prioridades del proyecto y las condiciones técnicas, financieras o estratégicas que se presenten. Cualquier modificación será comunicada y coordinada en concordancia con las disposiciones de la entidad.	 TERCERA: VALOR: El valor de la Estructuración Integral es de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.459.525.000), IVA incluido. Adicionalmente, se establece una Comisión de Éxito correspondiente al Contrato de APP adjudicado, por un valor de DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.380.000.000), también con IVA incluido. Cabe resaltar que este último valor será asumido por el proyecto y no afectará los recursos del ICCU. CUARTA: PLAZO: Un (1) año y seis (6) meses, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, y en todo caso se extenderá hasta el cierre financiero del contrato de concesión. FASE I - Debita diligencia y propuesta de estructuración integral FASE II - Estructuración integral a factibilidad (estudios y diseños, técnico, ambiental, social, predial, de sostenibilidad, legal, financiero y riesgos y del estudio de oferta, demanda y proyección de tráfico e informe final fase II aprobado por el supervisor). FASE III - Acompañamiento hasta el pronunciamiento definitivo de las respectivas entidades y aprobación del informe final de la fase III. FASE IV - Proceso de promoción y acompañamiento en la etapa de selección, adjudicación del contrato y cierre financiero de la APP. Nota 1: El plazo establecido en este documento, en el evento en que se haga necesario prorrogar el contrato, esta modificación se efectuará de común acuerdo entre las partes, sin que por este simple hecho se generen honorarios adicionales a los acá establecidos. Nota 2: El valor de la remuneración del Contratista por las actividades relacionadas con las Fases I, II y III, estará a cargo del ICCU. Las actividades relacionadas con la Fase IV del contrato están asociadas a la comisión de éxito, cuyo pago estará a cargo del Concesionario y por lo tanto su valor no hace parte del presupuesto oficial. QUINTA: OBLIGACIONES DE FONDECÚN: - Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada, el estudio de conveniencia y oportunidad y el Anexo Técnico; - Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos; - Organizar y poner al servicio del ICCU los recursos humanos y técnicos que sean apropiados para garantizar el desarrollo del trabajo, dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos establecidos en los documentos contractuales; - Realizar las acciones necesarias para garantizar su actualización científica y tecnológica en las áreas de su competencia, incorporar al nuevo conocimiento en el desarrollo del trabajo y, en general, propender porque los servicios prestados tengan el mayor valor agregado posible para beneficio del Proyecto; - Desarrollar sus actividades de acuerdo con estrictos principios de moralidad, ética profesional y debida diligencia; - Consultar la información que sobre el Proyecto reposa en la Entidad, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del contrato de Consultoría, en caso de requerirse más información deberá levantarla y desarrollarla por su cuenta; - Advertir oportunamente a la Entidad sobre cualquier situación que pueda afectar el desarrollo del Proyecto, así como efectuar las recomendaciones que sean necesarias. Además de adoptar los procedimientos según el caso. En estas situaciones, el Contratista rendirá concepto sobre las acciones a seguir y preparará los documentos que al respecto se requieran; - Apoyar, asistir y asesorar al ICCU en todos los asuntos y trámites de orden técnico, social,

ANEXO 4.1



INFORME DE GESTIÓN NO. 03
Contrato No. 2024 24 07
Didier Rincón + Gabriela Behlok Architects sas

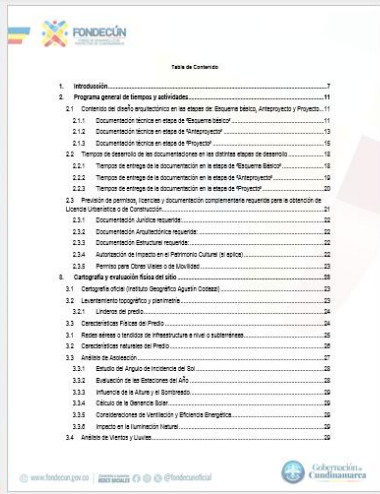


Tabla de Contenido

- 1. Introducción..... 7
- 2. Programa general de tiempos y actividades..... 11
- 2.1 Contenido de estudio arquitectónico en las etapas de Sistema Básico, Anteproyecto y Proyecto..... 11
- 2.1.1 Documentación técnica en etapa de Sistema Básico..... 11
- 2.1.2 Documentación técnica en etapa de Anteproyecto..... 13
- 2.1.3 Documentación técnica en etapa de Proyecto..... 16
- 2.2 Tiempos de desarrollo de la documentación en las distintas etapas de desarrollo..... 18
- 2.2.1 Tiempos de entrega de la documentación en la etapa de Sistema Básico..... 18
- 2.2.2 Tiempos de entrega de la documentación en la etapa de Anteproyecto..... 19
- 2.2.3 Tiempos de entrega de la documentación en la etapa de Proyecto..... 20
- 2.3 Proceso de entrega, trámite y documentación complementaria requerida para la obtención de Licencia Urbanística o de Construcción..... 21
- 2.3.1 Documentación Jurídica requerida..... 22
- 2.3.2 Documentación Arquitectónica requerida..... 22
- 2.3.3 Documentación Estructural requerida..... 22
- 2.3.4 Autorización de Impacto en el Patrimonio Cultural (si aplica)..... 22
- 2.3.5 Permisos para obras dentro de la localidad..... 23
- 3. Cartografía y evaluación física del sitio..... 23
- 3.1 Cartografía oficial (Instituto Geográfico Agustín Codazzi)..... 23
- 3.2 Levantamiento topográfico y perimetral..... 23
- 3.2.1 Límites del predio..... 24
- 3.3 Características Físicas del Predio..... 24
- 3.3.1 Análisis aéreo e imágenes de infraestructura a nivel o subterráneas..... 25
- 3.3.2 Características naturales del Predio..... 27
- 3.3.3 Análisis de Accesibilidad..... 27
- 3.3.4 Estudio del Anillo de Incendios del Sitio..... 28
- 3.3.5 Evaluación de las Emisiones del Año..... 28
- 3.3.6 Influencia de la Altura y el Sombreamiento..... 28
- 3.3.7 Cálculo de la Demanda Solar..... 29
- 3.3.8 Consideraciones de Ventilación y Eficiencia Energética..... 29
- 3.3.9 Impacto en la Iluminación Natural..... 29
- 3.4 Análisis de Suelos y Cuentas..... 29

Comentarios

Nuevo 10 elementos

camilo jaramillo ...

Estos oficios existen? Que se concluye?

03 de diciembre de 2024, 12:11 p. m.

Respuesta

camilo jaramillo ...

Se sugiere hacer una breve descripción e imágenes de las 2 propuestas antes de entrar a este detalle.

Respuesta

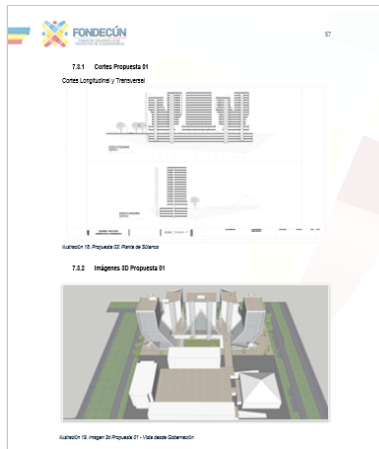
camilo jaramillo ...

Mejorar la imagen, no se ve claramente

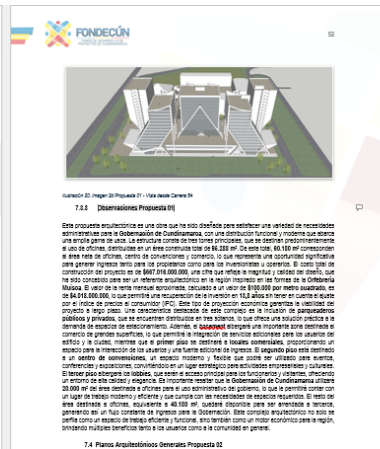
Respuesta

camilo jaramillo ...

Respuesta



7.3.1 Corte Propuesta 01
Corte Longitudinal y Transverso



7.3.2 Dimensiones Propuesta 01

Este proyecto arquitectónico es una obra que se ha sido diseñada para satisfacer una variedad de necesidades administrativas para la Gobernación de Cundinamarca, con una distribución funcional y moderna que ofrece una amplia gama de usos. La estructura consta de tres torres principales, que se destinan principalmente a uso de oficinas, distribuidas en tres niveles totales de 40, 32 y 28 pisos, que se destinan principalmente a áreas de oficinas, centros de convenciones y comercio, lo que representa una cantidad significativa para generar ingresos tanto para las autoridades como para los inversionistas y comercios. El costo total de construcción del proyecto es de \$41.000.000, una cifra que refleja la magnitud y calidad del diseño, que se ha sido diseñado para ser un referente arquitectónico en la región metropolitana de Bogotá de Colombia. Mas allá de valor de la inversión económica, calculado a un valor de \$41.000 por metro cuadrado, en un área de 1.000.000 m², que permitirá una recuperación de la inversión en 10,2 años al tener un punto de equilibrio en 10,2 años, con un retorno de inversión del 10,2%.

7.4 Planos Arquitectónicos Generales Propuesta 01

camilo jaramillo ...

Más que observaciones esto es un resumen. Se sugiere hacer una tabla con la info importante. Incluido áreas y pisos.

03 de diciembre de 2024, 12:42 p. m.

Respuesta

camilo jaramillo ...

Revisar todas las imágenes para reemplazarlas las que no se ven.

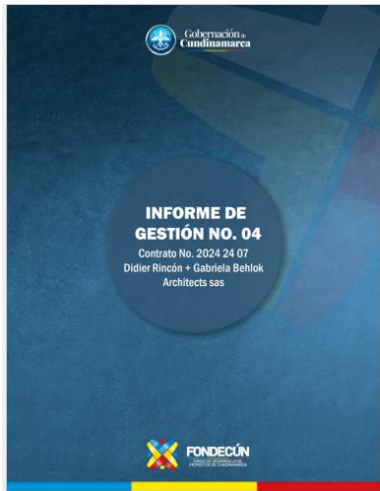
Respuesta

camilo jaramillo ...

Mismo comentario propuesta uno. Se sugiere hacer tabla resumen.

Respuesta

ANEXO 4.2



INFORME DE GESTIÓN NO. 04
Contrato No. 2024 24 07
Didier Rincón + Gabriela Behlok Architects sas

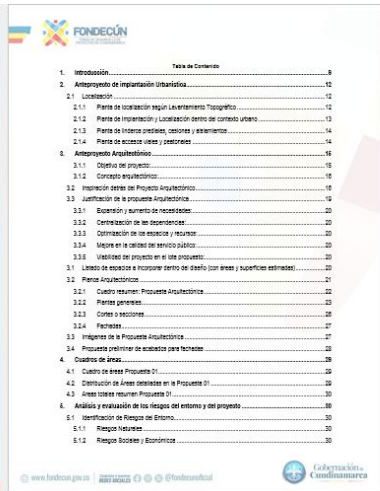


Tabla de Contenido

- 1. Introducción..... 8
- 2. Anteproyecto de implantación Urbanística..... 12
- 2.1 Ubicación..... 12
- 2.1.1 Plano de ubicación según Levantamiento Topográfico..... 12
- 2.1.2 Plano de implantación y Ubicación dentro del contexto urbano..... 13
- 2.1.3 Plano de Intervención preliminar, caminos y pavimentación..... 14
- 2.1.4 Plano de acciones viables y prioridades..... 14
- 3. Anteproyecto Arquitectónico..... 16
- 3.1 Objetivo del proyecto..... 16
- 3.1.2 Concepto arquitectónico..... 16
- 3.2 Inspección sobre el Proyecto Arquitectónico..... 18
- 3.3 Justificación de la propuesta Arquitectónica..... 19
- 3.3.1 Espacios y aumento de necesidades..... 20
- 3.3.2 Organización de las dependencias..... 20
- 3.3.3 Optimización de los espacios y recursos..... 20
- 3.3.4 Mejora en la calidad del servicio público..... 20
- 3.3.5 Visitas del proyecto en el sitio proyectado..... 20
- 3.1 Listado de espacios a incorporar dentro del diseño (por áreas y superficies estimadas)..... 20
- 3.2 Plano Arquitectónico..... 21
- 3.2.1 Cuadro resumen: Propuesta Arquitectónica..... 22
- 3.2.2 Planos generales..... 22
- 3.2.3 Cortes y secciones..... 28
- 3.2.4 Fachadas..... 27
- 3.3 Imágenes de la Propuesta Arquitectónica..... 27
- 3.4 Propuesta preliminar de escalados para techados..... 28
- 4. Cuadros de áreas..... 28
- 4.1 Cuadro de áreas Propuesta 01..... 29
- 4.2 Distribución de áreas disponibles en la Propuesta 01..... 29
- 4.3 Áreas totales resumen Propuesta 01..... 30
- 5. Análisis y evaluación de los riesgos del entorno y del proyecto..... 30
- 5.1 Identificación de Riesgos de Entorno..... 30
- 5.1.1 Riesgos Naturales..... 30
- 5.1.2 Riesgos Sociales y Económicos..... 30

Comentarios

Nuevo 10 elementos

Usuario invitado ...

según alcance en este documento se debe incluir "Descripción de los servicios disponibles en la gobernación y área de influencia". Estos servicios

Respuesta

Usuario invitado ...

Se debe incluir según el alcance del contrato un "Listado de equipamiento del proyecto".

Respuesta

Usuario invitado ...

Según alcance se debe incluir "Zonificación de las áreas mínimas y equipamiento" Si bien hay usos por piso se debe detallar tipos de zona y

Respuesta

[illegible]

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA

ANEXO 5.1

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-P16-018
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Fecha aprobación: 17/10/2024

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
FECHA	Noviembre de 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º, señala como fines esenciales del Estado: "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)" marco dentro del cual se encuentra el deber del Estado de una prestación efectiva para el bienestar de la comunidad en general.

Esa prestación conlleva a la aplicación de principios de la contratación pública, siendo este el mecanismo efectivo para concretar los proyectos derivados de la funcionalidad propia de la estructura del Estado.

Así mismo, el artículo 113 de la Carta Política prescribe que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coadyuvar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

El artículo 366 de la Constitución Política establece: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Serán objetivos fundamentales de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable".

El artículo 4º de la Ley 489 de 1998¹ consagra como finalidades de la función administrativa: "(...) la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política (...)".

De acuerdo con el Decreto Ordenanza 408 del 6 de noviembre de 2024 "Por el cual se establece la estructura de la Administración Pública Departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", en el artículo 42 establece como misión de la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial la de "... liderar el desarrollo inteligente del

¹ Ley 489 de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades y organismos del orden nacional, se agrupan las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 1º y 16 del artículo 152 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-P16-018
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Fecha aprobación: 17/10/2024

Departamento a través de la planificación territorial e institucional, la coordinación del ciclo de políticas públicas en las cuales se deberá garantizar el reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos y especial protección y la sostenibilidad del ambiente en el territorio y la priorización de los recursos de inversión y figuras de integración o esquemas de asociativos territoriales como garante de una región Ordenada y de crecimiento sostenible".

Dentro de los objetivos de la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial, señalados en el artículo 43 ibidem, se destaca entre otros: "... 3. Fortalecer a las administraciones municipales mediante la asistencia técnica y el desarrollo e implementación de instrumentos para la planeación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas, proyectos y políticas que garanticen el desarrollo integral de la población y del territorio de Cundinamarca...".

Así mismo, mediante el artículo 44, se establecen entre otras las siguientes funciones esenciales de la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial:

"4... 5. Promover el desarrollo integral del territorio a través del planeamiento físico, socioeconómico, administrativo y financiero y articular los procesos de planificación nacional, departamental y regional.

"11. Orientar y coordinar la formulación y ejecución de proyectos de las entidades, organismos y dependencias del Departamento y de sus municipios.

"25. Liderar el Proceso de Asistencia Técnica de la Gobernación de Cundinamarca."

El artículo 45 del mencionado Decreto Ordenanza, señala la organización interna de la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial, dentro de la cual se encuentra la Dirección de Integración Regional y de Desarrollo Territorial, y en virtud de ello, a través del artículo 52 establece las funciones a cargo de la Dirección, dentro de las cuales se encuentran:

"4... 19. Asesorar, capacitar, acompañar y asistir técnicamente, a los entes territoriales municipales, en los procesos de revisión general y/o ajuste de los planes de ordenamiento territorial y en la implementación, seguimiento y evaluación de los diferentes instrumentos de planificación, gestión y financiación del Ordenamiento Territorial contemplados en la normatividad vigente.

"26. Estructurar, formular y hacer seguimiento a los instrumentos y directrices de planificación de Ordenamiento Territorial con incidencia en el Departamento..."

En cumplimiento de la Ley 152 de 1994, el Departamento de Cundinamarca mediante la Ordenanza 001 del 22 de marzo de 2024, adoptó el Plan de Desarrollo Departamental "Gobernando: Más Que Un Plan 2024-2029", el en cual, dentro de la apuesta de Integración regional, se ha planteado como estrategia la promoción de procesos de seguimiento, evaluación, formulación y adopción de los planes de ordenamiento territorial en los municipios, con el ánimo de fortalecer los modelos territoriales y orientarlos hacia el respeto por el

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-P16-018
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Fecha aprobación: 17/10/2024

dichos municipios los Convenios Interadministrativos SPIT-CDCVI-084-2024 y SPIT-CDCVI-086-2024, las cuales en el marco de sus competencias Constitucionales y legales y al amparo de los principios de conocimiento y subsidiariedad, asumen esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la revisión y ajuste de los Planes de Ordenamiento Territorial de dichos municipios.

En el marco de dichos convenios Interadministrativos, el departamento asumió entre otras obligaciones, la de adelantar los trámites administrativos y presupuestales necesarios para garantizar la apropiación de los recursos para llevar a cabo la contratación de la consultoría mediante la cual se realizará la revisión y ajuste de los POT, así como llevar a cabo los trámites precontractuales, contractuales y postcontractuales para la consultoría requerida.

Entre tanto los municipios asumen entre otras, la obligación de disponer de su capacidad técnica, garantizando el equipo de trabajo propuesto como apoyo para la ejecución de la consultoría que se derive de los precitados convenios.

ALTERNATIVA 6 PARA RESOLVER LA NECESIDAD

Con el fin de satisfacer las necesidades planteadas, se considera viable, conveniente y representa la opción más favorable para la entidad, la de encomendar a una empresa especializada la Gerencia Integral del proyecto denominado "REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DE NIMAIMA Y PUERTO SALGAR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" dado el alcance de las actividades y sus componentes; conclusión a la que arriba, a partir del siguiente análisis:

Esta decisión comprende todos los actividades, recursos, entre la ejecución de un determinado proyecto de programa, conjunto de proyectos de una entidad pública, del cumplimiento de los cuales depende en gran medida el desarrollo de la entidad.

Se integra la Gerencia Integral del proyecto de manera integral, la gestión técnica, administrativa, jurídica y financiera para el desarrollo del respectivo programa o proyecto.

La gerencia integral se encarga de coordinar todas las actividades necesarias para la ejecución de un determinado proyecto o programa, conjunto de proyectos de una entidad pública, en cumplimiento de los cuales depende en gran medida el desarrollo de la entidad.

La gerencia de proyecto ejecuta por su cuenta y riesgo, adquiriendo obligaciones de resultado, además de algunas obligaciones de medio, sin perjuicio de lo pactado expresamente en cada contrato específico.

Debido a su capacidad, puede negociar mejores precios y garantizar mejores servicios, así como diseñar estrategias de planeación, operación y ejecución de las actividades de

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-P16-018
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 05
		Fecha aprobación: 17/10/2024

manera integral velando por el cumplimiento de las finalidades requeridas y el impacto social deseado en el proyecto encomendado.

En el plano legal y administrativo: Por cuanto se concentra la actividad contractual evitando la dispersión del gasto y un mayor esfuerzo administrativo, derivando a su vez en mayor agilidad y transparencia en la ejecución, un control más eficiente y una gestión más confiable.

La gerencia integral garantiza un apoyo en actividades de índole administrativa, técnica, jurídica y económico-financiera, de conformidad con las políticas, acuerdos y decisiones de la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial, lo que permitirá que exista mayor concentración por parte de la entidad en la ejecución de sus actividades misionales y realizar una mejor tarea de supervisión y seguimiento.

En el orden económico y financiero: Se considera que se propician condiciones competitivas, permitiendo a esta entidad obtener el mayor beneficio posible en materia de precios, lo que determina la maximización de sus recursos de inversión. Esto teniendo en cuenta que los descuentos obtenidos son para la entidad y no forman parte de la utilidad de la gerencia, de igual forma el porcentaje de la cuota de gerencia se encuentra dentro de los costos del mercado de acuerdo con lo indagado frente a otros gerentes de proyectos y por debajo de los costos directos e indirectos que suponen otro tipo de contratación, como parte del componente que requiere la ejecución del proyecto.

La contratación de una Gerencia Integral, garantiza una relación costo beneficio, por cuanto permite tener un control de los costos asociados a cada uno de los bienes y servicios requeridos, los cuales serán puestos a consideración del comité operativo y aprobados por el supervisor del contrato según los precios del mercado, así como la eficiencia y eficacia en los procesos de selección que se requieran, los cuales serán adelantados por la gerencia integral, quien velará por que el proyecto contratado cumpla los resultados esperados y se beneficie a la población objeto del proyecto.

Por las razones antes expuestas, de acuerdo con la necesidad descrita y conforme el análisis anterior, se considera que la opción más favorable para la entidad es la de contratar una Gerencia Integral del proyecto con una persona jurídica de naturaleza pública, que cuente con los conocimientos, habilidades, herramientas técnicas y experiencia que le permita a la entidad, alcanzar los objetivos y resultados esperados con el proyecto cuya ejecución se encomienda.

Ahora bien, de acuerdo a la necesidad expuesta y la normatividad vigente, es viable la celebración de un contrato de Gerencia Integral, en aras de garantizar la ejecución de los recursos dispuestos de manera eficaz y eficiente; lo anterior conforme el principio de coordinación definido por la Constitución Política, como eje de las relaciones de la estructura orgánica del Estado y sus diferentes órganos en el ejercicio de la función administrativa proclama dicha, de acuerdo con lo señalado en el artículo 209: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

ANEXO 5.2

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-14
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	2
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	17/01/2024

Página 1 de 20

ENTIDAD	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU
DEPENDENCIA QUE PROTEGE	SUBGERENCIA DE CONCESIONES.
DEPENDENCIA A QUIEN SE DIRIGE	OFICINA ASESORA DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
FECHA DE ELABORACIÓN	03/12/2024
OBJETO A CONTRATAR:	Prestación de servicios especializados para realizar los estudios y diseños a nivel de factibilidad, de la estructuración integral (técnica, administrativa, social, predial, ambiental, financiera, contable y jurídica) a nivel de factibilidad del proyecto de asociación público-privada ("APP") de iniciativa pública Troncal del Tequendama (Nuevo Salto)
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.	(Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto No. 1082 de 2015)
	El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
	A su vez la Constitución Política de Colombia de 1991 indica en su artículo 113, que:
	"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines" y el artículo 209 por medio del cual se determina que: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-14
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	2
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	17/01/2024

Página 2 de 20

En desarrollo de lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 209 de la Carta Política, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.", es una obligación del estado social de derecho desarrollar el conjunto de actividades públicas con sujeción a los principios estatales y en beneficio de todos los ciudadanos.

De igual forma, el artículo 365 de la Constitución Política, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Estos planteamientos constitucionales se ven materializados en los planes nacionales de desarrollo, documento en donde se detallan los mecanismos establecidos por cada gobierno para el cumplimiento del fin constitucional.

Mediante Decreto Ordenanzal 261 del 15 de octubre de 2008, se crea el INSTITUTO DE CONCESIONES E INFRAESTRUCTURA DE CUNDINAMARCA, establecimiento público del sector descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente adscrito a la Secretaría de Transporte y Movilidad del Departamento de Cundinamarca, encargado de atender la estructuración y contratación, ejecución y administración de los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen directamente o con participación del capital privado, previstos dentro del Plan Departamental de Desarrollo y los planes y programas sectoriales, así como realizar las operaciones necesarias para la distribución, asignación y cobro de las contribuciones de valorización.

Son funciones del ICCU, de acuerdo con el Decreto Ordenanzal 068 de 2015¹, entre otras, las siguientes:

"ARTÍCULO SEXTO. Funciones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, cumplirá las siguientes funciones:

ANEXO 6.1

Archivo

Reunión

Asistente para programación

Seguimiento

Ayuda

Eliminar

Enviar a OneNote

Aceptar

Provisional

Rechazar

Proponer una nueva hora

Responder

Mostrar como: Ocupado

Aviso: Ninguno

Categorizar

Privado

Importancia alta

Importancia baja

Etiquetas

Dictar

Todas las aplicaciones

Immersive Reader

Nueva consulta de horarios

Ideas Viva

Completar...

Aceptada el 19/12/2024 7:29 a. m.

Conclusiones de la reunión

Organizador

Sandra Janeth Muñoz Castaño

Enviado

lun 16/12/2024 10:44 a. m.

Hora

lunes, 16 de diciembre de 2024 3:00 p. m.-4:00 p. m.

Ubicación

Reunión de Microsoft Teams

Respuesta

✓ Aceptada

Cambiar respuesta

Microsoft Teams

Need help?

Join the meeting now

Meeting ID: 261 572 442 977

Passcode: hL6Zg6yM

For organizers: Meeting options

ANEXO 6.2

Reunión Edf Gobernación - Reunión

Buscar

Archivo Reunión Asistente para programación Seguimiento Ayuda

Eliminar → Enviar a OneNote Aceptar Provisional Rechazar Proponer una nueva hora Responder

Mostrar como: Ocupado Aviso: Ninguno Categorizar Privado Importancia alta Importancia baja Etiquetas Voz Todas las aplicaciones Aplicaciones Inmersivo Inmersivo Reader Nueva consulta de horarios Buscar horas Ideas Viva Completar...

1 Aceptada el 19/12/2024 7:29 a. m.

Reunión Edf Gobernación Conclusiones de la reunión

Organizador Sandra Janeth Muñoz Castaño Enviado mar 17/12/2024 11:50 a. m.

Hora martes, 17 de diciembre de 2024 3:00 p. m.-4:00 p. m.

Ubicación [Reunión de Microsoft Teams](#)

Respuesta ✓ Aceptada [Cambiar respuesta](#)

Microsoft Teams [Need help?](#)

[Join the meeting now](#)

Meeting ID: 272 722 893 927

Passcode: Hs7Tg7W4

For organizers: [Meeting options](#)

ANEXO 7.1

Reunión financiera edf Gobernación - Reunión

Buscar

Archivo Reunión Asistente para programación Seguimiento Ayuda

Eliminar → Enviar a OneNote Aceptar Provisional Rechazar No aceptar Proponer una nueva hora Responder

Mostrar como: Provisional Aviso: Ninguno Categorizar Privado Importancia alta Importancia baja Etiquetas Voz Todas las aplicaciones Aplicaciones Inmersivo Inmersivo Reader Nueva consulta de horarios Buscar horas Completar...

Reunión financiera edf Gobernación Conclusiones de la reunión

Organizador Sandra Janeth Muñoz Castaño Enviado vie 20/12/2024 4:11 p. m.

Hora viernes, 20 de diciembre de 2024 5:00 p. m.-6:00 p. m.

Ubicación [Reunión de Microsoft Teams](#)

Responder ✓ Aceptar ? Provisional ✗ No aceptar ⌚ Proponer una nueva hora

Microsoft Teams [¿Necesita ayuda?](#)

[Unirse a la reunión ahora](#)

Id. de reunión: 246 302 161 752

Código de acceso: qM9RE2vB

Para organizadores: [Opciones de la reunión](#)

ANEXO 7.2

Reunion Edif Gobernación

Organizador: Sandra Janeth Muñoz Castaño

Hora: lunes, 23 de diciembre de 2024 5:30 p. m.-6:30 p. m.

Ubicación: Microsoft Teams Meeting

Responder:

Microsoft Teams [¿Necesita ayuda?](#)

[Unirse a la reunión ahora](#)

Id. de reunión: 285 080 274 095

Código de acceso: oa2H5Zc9

Para organizadores: [Opciones de la reunión](#)

ANEXO 7.3

Reunión interna Edif Gobernación

Organizador: Sandra Janeth Muñoz Castaño

Hora: martes, 24 de diciembre de 2024 8:00 a. m.-9:00 a. m.

Ubicación: Reunión de Microsoft Teams

Responder:

Microsoft Teams [¿Necesita ayuda?](#)

[Unirse a la reunión ahora](#)

Id. de reunión: 271 985 557 140

Código de acceso: HG2GW6ob

Para organizadores: [Opciones de la reunión](#)

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA

ANEXO 7.4

Reunión Edf Gobernación - Reunión

Buscar

Reunión

Asistente para programación

Seguimiento

Ayuda

Eliminar

Enviar a OneNote

Aceptar

Provisional

Rechazar

Proponer una nueva hora

Responder

Mostrar como: Provisional

Aviso: Ninguno

Categorizar

Privado

Importancia alta

Importancia baja

Etiquetas

Dictar

Todas las aplicaciones

Immersive Reader

Nueva consulta de horarios

Buscar horas

Ideas Viva

Reunión Edf Gobernación

Conclusiones de la reunión

Organizador

Sandra Janeth Muñoz Castaño

Enviado

mar 24/12/2024 9:28 a. m.

Hora

martes, 24 de diciembre de 2024 11:30 a. m.-12:00 p. m.

Ubicación

Reunión de Microsoft Teams

Responder

Aceptar

Provisional

No aceptar

Proponer nueva hora

Microsoft Teams

Necesita ayuda?

Unirse a la reunión ahora

Id. de reunión: 255 270 363 01

Código de acceso: 8vA3ug62

Para organizadores: Opciones de la reunión

ANEXO 8



	Conclusiones generales		Sigüientes Pasos
Ambos modelos representan esquemas viables para la ejecución del proyecto, con mecanismos de financiamiento que optimizan los recursos públicos y movilizan capital privado.	La selección entre una APP o Arrendamiento/concesión dependerá de los objetivos estratégicos de la Gobernación, recursos disponibles y de la entidad contratante  Se profundizará el análisis del esquema de transacción para que sea determinado en las primeras fases de la estructuración		1. Firmar Contrato Interadministrativo para que Fondecun realice la estructuración (\$15,000 millones) ✓ Estudio y Diseños Arquitectónicos y Técnicos ✓ Licencia de Urbanismo, Construcción ✓ Estructuración técnica, legal y financiera ✓ Apoya a la Sec. General en todos los tramites de aprobación del Proyecto. 2. Realizar el saneamiento del contrato de arrendamiento del parqueadero y cancelar el monto del impuesto predial pendiente (aproximadamente \$6,000 millones) 1. Firmar Contrato Interadministrativo para que Fondecun desarrolle el proyecto ✓ Gerencia del proyecto ✓ Contratación del APP o Arrendamiento Cruzado/Concesión ✓ Contratación de la Interventoría ✓ Gestión contractual durante la vida del proyecto.



CAMILO ANDRES JARAMILLO BERROCAL
CC 80,089,098

COMPROBANTE DE EGRESO 105
ORDEN(es) DE PAGO: 20250072(2025)

Fecha de Giro: 27-01-2025
A favor de: 80089098 JARAMILLO BERROCAL CAMILO ANDRES
Banco Beneficiario: BANCOLOMBIA S A
Cuenta Beneficiario: 03245388887
Tipo Cuenta: Ahorros

Por menor: Doc Int. 20250120-PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACIÓN, EVALUACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA FONDECÚN.- Contrato De Prestación De Servicios Profesionales No. 2024-0504-Periodo Comprendido Entre El 01 Al 30 De Diciembre , Cta 3 De 3, Fto.

Banco Origen: 07 - BANCOLOMBIA S A
Cuenta Origen: 18852778977 - FONDECUN - RECURSOS DE COMISIONES Y SERVICIOS 8977
Anexos: PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 AL 30 DE DICIEMBRE , CTA 3 DE 3, FTO.
Forma de Pago: Transferencia Nota Debito No. 20250120
Valor: 10.637.000,00
Valor Letras: diez millones seiscientos treinta y siete mil pesos con 00/100 Mlcte.

CONFIRMADO

Afectacion Contable						
Dcto	Cuenta	Nombre	NIT	Valor Base	Debito	Credito
	24905401	Honorarios Contratos Funcionamiento	80089098	0,00	10.637.000,00	0,00
	11100690004	FONDECUN - RECURSOS DE COMISIONES Y SERVICIOS- CTA 8977	890903938	0,00	0,00	10.637.000,00
Totales:					10.637.000,00	10.637.000,00

Detalle de Liquidacion de Descuentos en Orden(es) de Pago						
Vigencia Orden	Orden No.	Identificacion - Beneficiario	Descuento	Valor Base	Descuento	
2025	20250072	80089098-Jaramillo Berrocal Camilo Andres	IC8-Reteica Bogota 7.66 X 1000	8.913.000,00	68.000,00	
2025	20250072	80089098-Jaramillo Berrocal Camilo Andres	RV1-Impuesto A Las Ventas Retenido Iva	1.915.966,39	287.000,00	
2025	20250072	80089098-Jaramillo Berrocal Camilo Andres	RH2-Honorarios Persona Natural 10%	10.084.033,61	1.008.000,00	
Totales:					1.363.000,00	

Detalle Presupuestal						
Rubro	Fuente	Dependencia	CDP	RP	Nombre Rubro	VALOR
PRESUPUESTO DE VIGENCIA 2025						
2.1.2.02.02.008-2.0.01_01-1.2.1.0.00		002-SUBGERENCIA TÉCNICA	20240703	20240892	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De	12.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE VIGENCIA 2025						12.000.000,00

Johanna G.

Aura Marina

PAGADO

GARCES PARRA JENSSY JOHANNA
Sub Adm y Financiera-Tesorería

GUEVARA LADINO AURA MARINA
Tesorera General

Estado
Tesoreria